

**LECTURA CRÍTICA FEMINISTA DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE
LA EDUCACIÓN RURAL EN COLOMBIA**

DANIELA VALENTINA ENCISO LEON

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.
2020**

**LECTURA CRÍTICA FEMINISTA DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE
LA EDUCACIÓN RURAL EN COLOMBIA**

DANIELA VALENTINA ENCISO LEON

**Trabajo de grado para optar por el título de
POLITÓLOGA**

**Director del trabajo de Grado
ANDRÉS FELIPE MORA CÓRTEZ**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.**

2020

Tabla de contenido

Resumen Ejecutivo	1
Introducción	1
Capítulo I: Mujer rural colombiana, un sujeto de opresión	5
Opresiones de las mujeres rurales en Colombia	10
1.1 Opresión por explotación	11
1.2 Opresión por marginación	13
1.3 Opresión por carencia de poder	16
1.4 Opresión como imperialismo cultural	18
1.5 Opresión por Violencia	20
Capítulo II: Estado y políticas públicas desde una mirada feminista	23
2.1. Feminismo como análisis crítico	23
2.2. Teoría crítica feminista del Estado	27
2.3 Análisis de las políticas públicas: ¿desde una perspectiva de género o desde una lectura feminista?.....	29
2.3.1 ¿Para qué analizar las políticas públicas desde la teoría crítica?.....	29
2.3.2. Perspectiva de género o lectura feminista ¿hay una diferencia?	31
Capítulo III. Una lectura feminista del Plan Especial de Educación Rural 2018	35
3.1. Educación rural, un problema resuelto desde la redistribución.....	36
3.2. El reconocimiento como elemento clave para disminuir las opresiones	38
REFERENCIAS	42

Resumen Ejecutivo

La siguiente investigación tiene como objetivo realizar una radiografía de las opresiones que sufren las mujeres rurales en Colombia, y asimismo identificar si a través de los lineamientos de la política pública de educación rural se busca disminuir estas opresiones. Ambos temas se articulan, ya que los gobiernos no han respondido satisfactoriamente al problema de discriminación y desigualdad de las mujeres rurales, ni ha solucionado los problemas de cobertura y calidad de la educación rural. De esta manera, el documento que se analizó es el “Plan Especial de Educación Rural hacia el Desarrollo Rural y la Construcción de Paz”, emitido por el gobierno nacional en 2018, bajo la metodología de lectura crítica feminista, debido a que es un campo de análisis incipiente en Colombia e incluso para la literatura misma. Lo cual representa un reto para definir de manera estratégica el cómo analizar una política pública desde una lectura feminista. El texto estará dividido en tres partes: primero se realizó el diagnóstico sobre las opresiones de las mujeres en las zonas rurales. Segundo, se realizará una comprensión del rol del Estado desde una teoría feminista y, asimismo, identificar cuáles son las premisas para realizar el análisis de una política pública desde una lectura feminista. Y, finalmente se analizará los lineamientos de política pública de educación rural desde una lectura feminista.

Palabras claves: perspectiva de género, feminismo, políticas públicas, educación rural, mujeres rurales, género, opresión.

Introducción

Colombia tiene dos retos pendientes con las zonas rurales que no ha logrado asumir con profundidad: la educación y la equidad de género, siendo clasificados como dos brechas a las que las políticas públicas deben dirigirse para ser reducidas. Es por ello, que el presente documento tiene como objetivo realizar un análisis crítico feminista del Plan Especial de Educación Rural en Colombia elaborado en el año 2018, para identificar si este incluye el enfoque de género en su formulación y a su vez, si en su contenido contempla la reducción de las opresiones que afectan a las niñas, jóvenes y mujeres rurales.

La razón por la que se pretende analizar desde la política de educación es porque se considera que a través de ella:

“el proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes con un fin ético. Es decir, la verdadera educación es la que convierte en mejores a las personas por medio de la asunción de actitudes orientadas tanto al bienestar individual como colectivo.” (citado en Araya, S., 2001, pp. 161-162)

Haciendo visible que la educación es una herramienta fundamental para el cambio cultural de los niños, niñas y adolescentes, que permitiría alcanzar la equidad de género en un contexto tan complejo como el rural.

Ahora bien, para comprender la situación actual del campo colombiano es necesario reconocer que las zonas rurales en Colombia han sufrido con frecuencia la violencia, la marginación y el abandono por parte del Estado, lo que ha generado que la calidad de vida en los campos colombianos sea precaria, y no cuente con las herramientas necesarias para sobrevivir.

El campo colombiano, según cifras entregadas por el DANE¹, está compuesto alrededor de 11,47 millones de personas, equivalente al 23.28% de la población nacional. De esta población el 34,8% se encuentra en situación de pobreza multidimensional, en la cual demuestra que los sectores a los que esta población tiende a tener mayor privación de acceso es a la salud, el trabajo, condiciones de habitabilidad, y por supuesto en la educación (Dane, 2017).

De esta manera, se puede dar cuenta que el modelo de desarrollo rural es desigual (PNUD, 2011, pp. 34) impidiendo eliminar de manera estructural la pobreza, y a su vez permite que varios sectores y sujetos se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, por ejemplo, la mujer

¹ Los porcentajes y datos presentados a continuación son analizados de la Encuesta de Calidad de Vida realizada por el Dane en el 2017. Vale aclarar, que estos datos son relevantes para este trabajo ya que permiten analizar y realizar comparaciones que posibilitan el seguimiento a las variables necesarias para el diseño y la implementación de políticas públicas, en este caso en la educación rural.

rural. Según el Informe Nacional de Desarrollo Humano del 2011 del PNUD², establece que la mujer rural se ve sometida a varios tipos de discriminaciones que las sitúan en peores condiciones de vulnerabilidad frente a ciertos miembros de la familia, sobre todo frente a los hombres.

Es por ello que el primer objetivo específico de esta investigación es caracterizar a la mujer rural en Colombia desde el concepto de opresión, y un dato introductorio es identificar quiénes componen la población femenina del país y a su vez reconocer las desigualdades en las zonas rurales determinadas por la brecha entre lo urbano y lo rural. Según las proyecciones del DANE (2017) en Colombia habitan 25.501.149 mujeres en total, de las cuales 5.442.241 viven en las zonas rurales y de esa población el 34.4% se encuentra en condición de pobreza frente a un porcentaje del 12% de las mujeres que están en las mismas condiciones en la ciudad.

De esta manera, es imperante cuestionar cuál es el papel de las políticas públicas como herramienta para alcanzar la justicia social y, por lo tanto, la equidad de género en la ruralidad. Así que, el segundo objetivo específico es comprender el rol del Estado y de las políticas públicas desde una teoría feminista. Teniendo en cuenta que el análisis desde una lectura crítica feminista es una metodología incipiente en la producción académica y, asimismo, no se le ha dado la importancia suficiente de aplicación en el contexto latinoamericano, ni el colombiano. Lo cual representa un reto para esta investigación responder al cómo se analiza una política pública desde una lectura crítica feminista.

Por otro lado, para comprender la pertinencia de la educación rural y la equidad de género es preciso hacer una breve revisión de literatura para saber qué se ha dicho sobre este tema. Sin embargo, es importante señalar que los estudios sobre género y educación rural son casi inexistentes.

A nivel internacional la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) celebrada en 1979, creo una serie de artículos

²Este informe será una guía fundamental para entender las dinámicas, identificar las necesidades y pensar en la situación de las zonas rurales del país.

para que los Estados parte de la ONU adoptarán en sus políticas internas. Para objetivos de esta investigación hay dos muy relevantes; por un lado, está el artículo 10. El cual hace referencia a la adopción de medidas que le permita a la mujer tener igualdad de acceso a la educación, la eliminación de todo concepto estereotipado masculino y femenino en todos los niveles de educación, reducción del abandono femenino del sistema educativo, y acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia.

Por otro lado, está el artículo 14 el cual pide a los Estados parte reconocer los problemas especiales sobre la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía. Entre esas medidas, se contemplan las educativas en las que se esperaba que respondieran a adquirir todos los tipos de educación y de formación académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica.

Al revisar los estudios de la región, el país que tiene más bibliografía sobre educación rural y género es Perú. Tres estudios revisados del 2010, 2013 y 2017 apuntan a la estrecha relación entre género, pobreza, ruralidad y educación. Sin embargo, en el estudio más reciente (2017) se incorpora un elemento importante y es como se están constituyendo los nuevos discursos en la ruralidad, adquiriendo las niñas más grados de escolaridad que sus madres como respuesta a los cambios sociales.

Ahora bien, al revisar a Colombia respecto a la producción académica sobre estos temas no se encuentra mucha información, ni estudios, incluso los datos que se encuentran de las entidades gubernamentales no tienen una presentación clara de cifras de la ruralidad. Algunos de los estudios que sobresalen son los de Javier Serrano, uno de los mayores representantes de las mesas de educación rural en el país, quién destaca que los currículos aún no comprenden la diferencia de la educación rural y la educación urbana y es por ello que hay una baja calidad en los contenidos rurales por no conocer sus necesidades.

Otro problema que destaca es si la educación rural deberá estar formulada para responder al desarrollo o hacia el trabajo, teniendo en cuenta que es importante detener la migración de

los jóvenes a las ciudades y evitar el despoblamiento del campo. Teniendo en cuenta lo anterior, un Estudio realizado en el departamento de Nariño en el cual se buscaba identificar si los jóvenes rurales que accedían a la educación superior volvían a los campos, se halló que para las mujeres era más problemático debido a que la marginación en las zonas rurales era mayor para las mujeres, ya que siempre eran vistas como seres sumisos y pasivos relegadas a labores domésticas, incapaces de liderar proyectos productivos.

Teniendo en cuenta este breve contexto, para resolver el objetivo general y los específicos, la estructura de este documento es la siguiente: el primer capítulo presentará el diagnóstico de la situación de las mujeres en las zonas rurales para identificar cuáles son las opresiones descritas por Iris Marion Young (1990) a las que son sometidas. Para su realización se hará revisión de informes nacionales e internacionales en una temporalidad comprendida entre 2011 y 2019, debido a que los datos enfocados en la ruralidad no son constantemente actualizados.

El segundo capítulo, comprenderá cuál es el rol del Estado desde una teoría feminista, para ello es pertinente exponer por qué el feminismo se considera un estudio crítico, identificar cuáles son las principales críticas que desde el feminismo se le realiza al Estado, para posteriormente comprender porque es importante hacer análisis de las políticas públicas desde una lectura feminista.

Y, finalmente, en el tercer capítulo se analizará los lineamientos de política pública de educación rural “Plan Especial de Educación Rural hacia el Desarrollo Rural y la Construcción de Paz” desde una lectura feminista para identificar si tiene enfoque de género y si está orientada a buscar la justicia social y la mitigación de las opresiones.

Capítulo I: Mujer rural colombiana, un sujeto de opresión

Los informes de la Organización de Naciones Unidas a través de la comisión de PNUD (2011) sobre la Colombia rural, y en específico sobre los temas de género, ha abordado la desigualdad de las que son víctimas las mujeres rurales desde el término de la discriminación. Estos informes son fundamentales para obtener un diagnóstico detallado de la situación de

las mujeres rurales en Colombia; sin embargo, para la realización de este primer capítulo se quiso analizar desde la opresión, teniendo en cuenta que la desigualdad que recae sobre las mujeres nace de ese término.

Es por ello, que se considera pertinente hacer una distinción entre la opresión y la discriminación para comprender por qué a través de los lineamientos de política de educación rural se debe hacer hincapié en superar la opresión más allá de la discriminación de género.

El texto base para analizar e identificar si las mujeres rurales son oprimidas es “Las cinco caras de la opresión” de Iris Young (1990), quién realiza un aporte fundamental para comprender la opresión más allá de la redistribución y que aporta un punto de referencia para entender el reconocimiento y la representación que aborda con mayor detalle Nancy Fraser (2008). La importancia de hacer hincapié en la opresión es la comprensión de este término a partir de sus mecanismos de acción y los actores involucrados para identificar cómo posibilitar la búsqueda de la justicia social.

Para iniciar, será importante definir qué es la opresión desde la mirada de Iris Young (1990) quien describe la opresión en dos vías: una vía tradicional y otra vía que ha sido adoptada por las diversas luchas y reivindicaciones de los movimientos sociales. La primera hace referencia al “ejercicio de la tiranía por un grupo gobernante. (...) conlleva tradicionalmente una fuerte connotación de conquista y dominación colonial” (pp. 73), la segunda hace referencia a “las desventajas e injusticias que sufre alguna gente no porque haya un poder tiránico que la coaccione, sino por las prácticas cotidianas de una bien intencionada sociedad liberal.”

De esta manera, se distingue que en la primera definición de la opresión reconoce que existe un grupo social o un individuo que ejerce poder y dominación sobre otro; y en la segunda, se puede interpretar cómo el mecanismo en el cual a través de las políticas se avalan y se continúan reproduciendo desigualdades hacia un determinado grupo social. Desde la perspectiva de la segunda referencia la autora define la opresión así:

“La opresión se refiere también a los impedimentos sistemáticos que sufren algunos grupos y que no necesariamente son el resultado de las intenciones de un tirano. La opresión así entendida es estructural y no tanto el resultado de las elecciones o políticas de unas pocas personas.” (pp. 74)

De lo anterior se pueden identificar dos rasgos de la opresión. El primero, es que no sólo afecta a un ser individual, sino que afecta a una colectividad o un grupo; y el segundo, es que la opresión no aparece solamente en la figura de un poder tiránico, sino que a su vez es reproducida e integrada a una estructura que no permite la organización y el reconocimiento de determinado grupo social.

Por otro lado, y en contraste con la opresión, al hablar de discriminación resulta un concepto y una categoría compleja de definir. Sin embargo, una aproximación a su definición desde una mirada psicosociológica la describe como un conjunto de comportamientos negativos “en contra de los miembros de un grupo que es objeto de una imagen negativa. La aparición de un comportamiento discriminante está relacionada con ciertas condiciones sociales y psicológicas: diferencias sociales, el estatus de los individuos, la posición de poder.” (Prevert, A; Navarro, O.; Bogalska, E., 2012, pp. 9) Por lo tanto, se entiende que este problema perdura debido a las estructuras y relaciones sociales que refuerzan las desigualdades, mediante un comportamiento que permite que se creen determinados estereotipos y prejuicios hacia determinado grupo social.

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1989) define discriminación como:

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”

Del mismo modo, Rodríguez Zepeda (2005) la define como:

“una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales.” (pp. 28)

Es así como la discriminación se entiende a partir del reconocimiento del otro como diferente, y, además, como un ser inferior al cumplir con ciertas características de un grupo social que históricamente ha sido oprimido. De esta manera, se comprende cuál es la diferencia entre la opresión y la discriminación. Simone Weil (2019) hace el siguiente planteamiento: "No se puede suprimir la opresión mientras subsistan las causas que la hacen inevitable, y que dichas causas radican en las condiciones objetivas, es decir materiales, de la organización social." En este caso, para erradicar la opresión es importante subsanar las causas que la hacen inevitable, es decir, las discriminaciones, y que se materializan en la forma en la que está organizada social y políticamente la sociedad.

Como se mencionaba anteriormente, el uso del término de opresión en este documento pretende proponer la búsqueda de la justicia social, en este caso, para un grupo social determinado que son las mujeres rurales en Colombia. Es por ello que se tendrán en cuenta los planteamientos base de Iris Young (1990) y Nancy Fraser (2008) al ser dos teóricas que han contribuido al análisis de la justicia social desde el feminismo.

Además, vale la pena recordar que uno de los autores más influyentes en la construcción teórica sobre la justicia social es John Rawls (2006), cuyo aporte fue construir una serie de principios que permitieran alcanzar una sociedad más justa, resaltando la importancia de las instituciones para diferenciar lo justo de lo injusto mediante la aplicación del principio de la justicia social determinado así: “la justicia de un esquema social depende esencialmente de cómo se asignan los derechos y deberes fundamentales, y de las oportunidades económicas y las condiciones sociales en los diversos sectores de la sociedad” (Rawls, 2006, pp. 21).

Rawls (2006) permitió obtener como punto de referencia la distribución como eje fundamental para alcanzar la justicia social. Sin embargo, autoras como Fraser y Young le hacen una fuerte crítica por privilegiar el análisis económico y descuidar el análisis cultural.

Es por ello que los planteamientos de estas autoras, no solo incluyen en sus análisis las injusticias generadas por la distribución de la riqueza, sino que a su vez adhieren variables como el reconocimiento y la representación. Estas autoras han tenido diversos debates entre sí, pero tienen lugares comunes que permiten el abordaje de este tema desde las perspectivas de ambas.

Iris Young (1990) realiza una fuerte crítica sobre la idea de la igualdad que se instauró en la sociedad liberal, debido a la reducción de los grupos sociales a ser considerados individuos. Al no haber reconocimiento de la diferencia que recae en los grupos sociales comienza a generarse mayor desigualdad. Por lo tanto, la justicia social en esta autora se moldea a través de las políticas de la diferencia del siguiente modo: “primero, con el reconocimiento de la existencia de grupos en la sociedad que comparten desventajas culturales, de raza, género y condición económica; segundo, con un tratamiento distinto en búsqueda de la igualdad.” (Rivero, 2017, pp. 69)

De este modo, se resalta la importancia del porque la política pública de educación rural, desde sus lineamientos, deberá construirse para responder y reconocer estas diferencias entre los grupos sociales que componen la ruralidad colombiana.

Por su parte, Nancy Fraser (2008) en su texto “Las Escalas de la Justicia” hace un análisis sobre la justicia social en tres escalas: la redistribución, el reconocimiento y la representación. Esta autora hace énfasis en que la superación de las injusticias “significa dismantelar las barreras institucionalizadas que limitan a algunas personas a participar en paridad con otras como miembros de la interacción social.” (citado en Rivero, 2017, pp. 72). En este caso, la relación entre Young y Fraser aparece en el concepto de reconocimiento, ya que Fraser permite entenderlo como:

“El reconocimiento es también, y esencialmente, una cuestión de justicia, ya que en la falta de reconocimiento lo que se pone en juego es la desvalorización de algunos actores sociales como «inferiores, excluidos, completamente diferentes o sencillamente invisibles». Y esto tiene como consecuencia que se les quiera impedir

participar en la vida social en pie de igualdad. Por tanto, la paridad participativa es la piedra de toque del reconocimiento.” (Posada, 2015, pp. 12)

Por lo tanto, para que la justicia social desde la opresión se logre a través de la política de la diferencia, el reconocimiento adquiere un rol fundamental para que los grupos sociales históricamente oprimidos logren tener una visibilidad y reparación a su condición. Es por ello, que a continuación se realizará el diagnóstico de las mujeres rurales en Colombia para identificar si sufren las opresiones descritas por Young (1990) y si responden a las injusticias redistributivas, de reconocimiento y de representación de Fraser (2008).

Opresiones de las mujeres rurales en Colombia

Lo expuesto anteriormente da una introducción para entender el concepto de opresión y la búsqueda de la justicia social. En este apartado, se entrará en detalle a describir las opresiones que Iris Young (1990) propone como criterios para identificar si un grupo social las padece. Vale aclarar que el texto base para identificarlas es “Las cinco caras de la opresión” y para poder entender esas cinco formas de opresión, se conceptualizan y luego, se aplicaran al diagnóstico conjuntamente.

Para iniciar, es necesario describir qué se entiende por mujer rural. En Colombia, a través de la Ley 731 de 2002 dictada para favorecer a las mujeres rurales, la define como:

“La mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.”³

³ La actividad rural de las mujeres, reconocida en dicha ley, hace referencia a actividades tradicionales relacionadas con la agricultura y las no tradicionales relacionadas con las industrias, lo comercial y lo productivo. Asimismo, reconoce al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado implícitamente.

Por su parte, la División para el Adelanto de la Mujer de la ONU (2008) para comprender el rol indispensable de las mujeres rurales resalta la diversidad de experiencias contextuales por las que están atravesadas, reconociendo que no es un grupo homogéneo, ya que hay diferencias “basadas en la clase social, la edad, el estado civil, el origen étnico, la raza y la religión.” (pp. 2). Asimismo, reconoce que en diversos países aún se continúan reproduciendo “estereotipos de género y la discriminación niegan a la mujer rural un acceso equitativo y el control de la tierra y de otros recursos productivos, oportunidades de empleo y de actividades generadoras de ingresos, acceso a la educación y a la atención de la salud y oportunidades de participación en la vida pública.” (pp. 2).

Además, la CEDAW (2016) estableció la necesidad de hacer más visible y reconocer a las mujeres rurales para hacer el debido cumplimiento a los derechos humanos. Hace un llamado a los Estados a cumplir las obligaciones en materia de inclusión de las mujeres a participar en el desarrollo rural, a tener acceso digno a la salud, a tener una vida económica y social, a la educación, al empleo, a la vida pública y política, y a la tierra y recursos naturales.

Ahora bien, en Colombia el grupo de mujeres rurales no es homogéneo. A través del artículo “La osadía de ser mujer rural en Colombia” realizado por Bibiana Mercado (2018) encontró que según el Dane en Colombia “el 5.442.241 de mujeres viven en zonas rurales, de las cuales según la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura el 20 por ciento de ellas son indígenas (53.1 %), afrodescendientes (46.4 %), palenqueras (0.2 por ciento), raizales (0.1 %) y del pueblo gitano (0.1 %).”

Es por ello que resulta importante hacer hincapié en que al ser un grupo heterogéneo las mujeres rurales viven opresiones diferentes, bien sea por condiciones de raza o clase. Sin embargo, las opresiones que se pretende identificar a continuación, se abordan con datos generales sobre la ruralidad y no por grupos específicos.

1.1 Opresión por explotación

La injusticia social que genera el sistema capitalista recae en el poder que ejerce una clase dominante sobre una clase dominada y oprimida. “consiste en el hecho de que alguna gente ejerce sus capacidades bajo el control de otra gente, de acuerdo con los fines de esta gente y

en su beneficio.” (Young, 1990, pp. 88), es decir, que la explotación como mecanismo de opresión se basa en la transferencia de los resultados de un grupo social específico en beneficio de otro. Esta opresión suele caracterizarse por la injusticia distributiva explicada por Fraser como una injusticia socio-económica que está arraigada a la estructura económico-política de la sociedad.

Ahora, la explotación como opresión hacia las mujeres recae en el sostenimiento y la autorrealización de los hombres, entendiéndolo como el resultado de las labores domésticas y de cuidado que realizan las mujeres en beneficio única y exclusivamente de los hombres; es importante aclarar que el trabajo doméstico y de cuidado muchas veces no es reconocido por el Estado como un trabajo que merezca remuneración, a partir de ello es que se ha gestado las desigualdades económicas en las mujeres.

Young (1990) señala que “la explotación de género tiene dos aspectos: la transferencia a los hombres de los frutos del trabajo material y la transferencia a los hombres de las energías sexuales y de crianza.” (pp. 89). En este sentido, se visibiliza que hay trabajos que se han considerado femeninos por tener características sobre el cuidado y el placer en servicio del hombre; y, además, ocuparse del trabajo doméstico y realizar tareas que no son recompensadas.

En este sentido, según el informe realizado por el Ministerio de Agricultura (2019), “Situación de las Mujeres Rurales en Colombia 2010-2018”, las mujeres rurales enfrentan una tasa de desempleo del 8,9%, en comparación con los hombres que es del 3.0%, eso quiere decir que su participación en el mercado laboral es menor y se debe a tres factores.

Primero, el tipo de actividades que desarrollan las mujeres en el mercado laboral rural son: el 40,7% en el sector agropecuario y el 56,6% se dedican a servicios financieros, sociales⁴ o a la manufactura. Según el informe, al interior de estos sectores se hace visible la división sexual del trabajo, considerando algunas tareas exclusivas para el género masculino, por ejemplo, las tareas que requerían fuerza; mientras que las mujeres realizaban “actividades

⁴ Los servicios sociales, comunales y personales, según el Dane, aglomera labores como educación, salud, administración pública y labores de cuidado y trabajo doméstico.

intensivas en mano de obra (por ejemplo, labores de cosecha) y menos comerciales, como la producción de alimentos para el hogar con mano de obra no remunerada.” (pp. 49)

El segundo factor, es la composición o tipología del hogar. En los hogares nucleares, de familias extensas o compuestas la participación de las mujeres en el mercado laboral es menor, debido a que ellas son quienes se encargan de la economía del cuidado. Mientras que en los hogares monoparentales las mujeres son quienes tienen mayor participación laboral.

El tercer factor, es la presencia de menores en el hogar. A mayor número de niños en el hogar, menor participación de la mujer en el mercado laboral. Las mujeres rurales que no cuentan con menores de 6 años en su hogar logran una participación del 41,5%.

En este punto, se puede identificar que debido a las tareas del cuidado las mujeres tienen menor participación en el mercado laboral. Se debe agregar que existen actividades no remuneradas que ocupan más el tiempo de las mujeres comparado con el tiempo de los hombres, por ejemplo, el suministro de alimentos ocupa el 81,8% del tiempo de las mujeres, mientras que en los hombres ocupa el 18,1%; en la limpieza y mantenimiento las mujeres ocupan el 78,8% de su tiempo a diferencia de los hombres que solo ocupa el 33,6%.

En este contexto, es posible afirmar que las mujeres rurales son oprimidas desde la explotación, debido a que en su mayoría son trabajadoras asalariadas, no son dueñas de algún medio de producción, e históricamente han sido un grupo vulnerado por el Estado colombiano al no brindarles las garantías de acceso a la tierra. Además, son el grupo rural que presenta un mayor índice de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, el trabajo doméstico no remunerado es una forma de explotación, y las mujeres y niñas en el campo continúan apropiándose del trabajo doméstico y de cuidado, mientras los hombres asumen tareas productivas en la esfera pública. Según un estudio del Observatorio de la Democracia de la Universidad de los Andes (2019), encontró que 6 de cada 10 colombianos no están de acuerdo con modificar estos roles de género.

1.2 Opresión por marginación

Young (1990), comprende la marginación como “la forma más peligrosa de opresión. Una categoría completa de gente que es expulsada de la participación útil en la sociedad, quedando así potencialmente sujeta a graves privaciones materiales e incluso al exterminio”. Esta forma de opresión tiene dos categorías para identificar las injusticias. Una de las ellas es la privación material, es decir, una injusticia distributiva; en donde la autora resalta que, aunque los gobiernos logren mitigar esta problemática por medio de programas sociales y subsidios, estas medidas son contraproducentes porque “bloquea las oportunidades de ejercer las capacidades en modos socialmente definidos y reconocidos.” (pp. 95)

Asimismo, la segunda categoría tiene que ver con la idea de provisión de bienestar a través de la autonomía e independencia en los Estados liberales, ya que en sí mismos producen “nuevas injusticias al privar a quienes dependen de ella, de los derechos y libertades que tienen las otras”, con esto hace referencia a lo fundamental que resulta reconocer las diferencias en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, ya que la autonomía ha sido pensada desde la mirada masculina al tener mayor participación en la toma de decisiones y estar mayor parte presente en la esfera pública, mientras que las mujeres al asumir las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidado reconocen “la dependencia como una condición humana básica”.

Para reconocer estas injusticias es importante analizar si las mujeres rurales se encuentran con privaciones materiales y a su vez, si se correlaciona con la dependencia. Para ello se remitirá al fenómeno de la “feminización de la pobreza” el cual está asociado a “las relaciones de poder entre hombres y mujeres al interior de los hogares y las comunidades, así como a la asignación de las responsabilidades ligadas al trabajo reproductivo y a las actividades domésticas propias de las culturas patriarcales” (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019).

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2019) señala que en el 2018 el 40,5% de las personas en hogares rurales con jefatura femenina se encontraban en situación de pobreza

monetaria⁵, frente a un 34,7% de personas con hogares con jefatura masculina. Del mismo modo, la pobreza multidimensional⁶ ha afectado en un mayor grado a los hogares con jefatura femenina siendo afectados el 40,4%, frente al 33,6% de hogares con jefatura masculina. Las mujeres en el campo son quiénes están más propensas a la pobreza extrema, lo cual permite visualizar que, si sufren la injusticia de la privación material, al no tener las condiciones necesarias para subsistir.

Por otro lado, al referirse a la dependencia se encuentra nuevamente el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado para hacer visible que al asumir estas tareas se reconoce que la dependencia es una condición, porque requiere dedicar tiempo a sus hijos e incluso a su pareja para que esta tenga el disfrute de su autonomía en la esfera pública. En este sentido, el Dane (2018) a través de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo demuestra que las mujeres rurales dedican en promedio 8 horas diarias a trabajos no remunerados frente a tres horas diarias que dedican los hombres.

Ahora bien, qué han hecho los gobiernos colombianos para mitigar las injusticias de privación material. A partir de la Ley 731 de 2002 se aprobaron subsidios para garantizar la seguridad social y de vivienda a las mujeres rurales. Sin embargo, uno de las mayores dificultades a la que se ha enfrentado el Estado colombiano es la garantía de acceso a la tierra por parte de las mujeres, ya que no se le ha brindado a cabalidad el derecho de propiedad, con la dificultad de “demostrar la propiedad o la posesión efectiva de la tierra” (Comisión Colombiana de Juristas, 2011).

Además, a través del Decreto 902 de 2017 en el Artículo n° 9 reconocen a la economía del cuidado como un factor clave para garantizar el acceso y la formalización de la tierra; en ese

⁵ la pobreza monetaria hace referencia a la carencia de recursos económicos para el acceso a los bienes y servicios necesarios a fin de tener un mínimo de calidad de vida. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019)

⁶ El Índice de pobreza multidimensional fue diseñado y adaptado por el Departamento Nacional de Planeación como instrumento de medición para identificar la pobreza directa que afecta el desarrollo humano. Las dimensiones que tiene en cuenta son: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.

sentido, no solo se intenta mitigar la injusticia de privación material, sino que hay una alianza para reconocer la labor de cuidado que reconoce la dependencia como una condición humana.

Aun con las acciones institucionales que han llevado a cabo los gobiernos, las cifras demuestran otra realidad de las mujeres rurales. Los niveles de pobreza monetaria y multidimensional permiten afirmar que las leyes y decretos no han cumplido su objetivo a cabalidad, y, por el contrario, permite comprobar que las mujeres rurales en Colombia están expuestas al abandono por parte del Estado.

1.3 Opresión por carencia de poder

Este tipo de opresión es uno de los más importantes para este análisis ya que implica reconocer las injusticias desde “Inhibición en el desarrollo de nuestras capacidades, falta de poder de toma de decisiones en la vida laboral, y exposición a un trato no respetuoso a causa del estatus”. A partir de ella se puede analizar los temas relacionados con la educación. Young (1990) resalta el “estatus de privilegio de los profesionales” que se caracteriza por aquellas personas que tienen conocimiento técnico y logran ascender por ello; quienes tienen autonomía en el trabajo y quienes tienen formas de vida que generan respetabilidad.

Ese estatus de privilegio es conseguido a través de la educación que reciben los individuos y se le conoce como “privilegio de la respetabilidad” en el cual se ve reflejado un carácter sexista y racista, ya que las mujeres y las personas racializadas deben estar frecuentemente probando y luchando por conseguir el estatus de la respetabilidad. Asimismo, esta opresión es reconocida por Fraser como una injusticia del reconocimiento, debido a que simbólicamente la ausencia de respetabilidad emana desprecio de manera rutinaria hacia un grupo social por los estereotipos que se han construido sobre él.

Es así, como se da paso a identificar el grado de escolaridad de las mujeres rurales, la tendencia de programas de estudios en educación superior cursados, y el porcentaje de mujeres que hacen parte de los espacios de participación y toma de decisión en sus comunidades.

La brecha de género en educación en el sector rural parece estar a favor de las mujeres, ya para el año 2018, según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2019), el 89,4% de

las niñas y las jóvenes entre 5 y 17 años son quienes tienen mayor asistencia escolar, frente al 89,3% de los niños y los jóvenes rurales. Sin embargo, han detectado que las y los jóvenes de 18 a 24 años tienden a disminuir su nivel de escolaridad debido a su entrada al mercado laboral, asistiendo solo el 14% de jóvenes hombres y mujeres a la educación superior.

Ahora bien, el grado de escolarización de las mujeres, según datos del 2016 del Ministerio de Agricultura señalados por Mercado (2018) fue el siguiente: el 35,2% de las mujeres rurales no tenían ningún grado de escolarización, el 30,8% tienen básica primaria, el 8,9% tienen básica secundaria, el 19,5% tienen media, el 3,7% tiene técnica profesional o tecnológica, el 1,3% tiene acceso a la educación superior universitaria, y sólo el 0,4% tiene formación en posgrado.

Estos datos permiten identificar que las mujeres a pesar de tener una mayor asistencia a los establecimientos educativos durante la primaria y la media, no tienen las garantías suficientes para el acceso a la educación superior, y, por lo tanto, no logran obtener las capacidades técnicas que les permita tomar decisiones frente a su vida laboral, ni tampoco logran obtener un trato respetabilidad.

Por otro lado, la distribución de las mujeres matriculadas en programas de educación superior ofertados en municipios rurales y rurales dispersos a partir del área de formación, según datos del Ministerio de Educación, son los siguientes: el 51% de mujeres estudian economía, administración, contaduría y afines; el 16% estudia ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; el 15% estudia ciencias sociales y afines; el 12% estudia ciencias de la educación; el 4% agronomía, veterinaria y afines; el 1% matemáticas y ciencias naturales; el 1% ciencias de la salud, y el 0% bellas artes. Estas mujeres representan el 1,3% que logran acceder a la educación superior, y que obtienen un grado más alto de respetabilidad y de habilidades técnicas para tomar decisiones sobre su vida laboral.

Finalmente, al hablar de espacios de participación y toma de decisión aparecen las mujeres que pertenecen a la Unidad de Producción Agropecuaria, cuya participación es del 26% de mujeres que son productoras y que toman decisiones, frente a un 61,4% de participación masculina. A su vez, el Observatorio de Democracia de la Universidad de los Andes, a través

del informe “Colombia más allá del conflicto; actitudes y opiniones de la mujer colombiana” encontró que las mujeres rurales tienen mayor participación en la sociedad civil en espacios religiosos con un 69,7%; en reuniones de las Juntas de Acción Comunal con el 43,9% y participación en movimientos o partidos políticos del 37,7%.

Sin embargo, las mujeres rurales han manifestado inconformidad con el gobierno colombiano debido a que no se ha cumplido a cabalidad la Ley 731 de 2002 o Ley de la Mujer Rural, ya que según el Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia (2019)⁷ presentado ante la CEDAW manifiestan que no han tenido la suficiente participación en la construcción de las políticas, programas y proyectos que emite el gobierno específicamente para este grupo social, y por lo tanto, genera un desconocimiento institucional sobre las necesidades que este grupo social atraviesa.

En este sentido, la opresión por carencia de poder se refleja en el poco acceso a la educación superior de las mujeres rurales que le permita desarrollar sus capacidades y habilidades para tomar decisiones sobre su vida laboral y, asimismo, obtener reconocimiento y respetabilidad. Sin embargo, es importante resaltar que el deber ser para obtener respeto no debería estar determinado por su nivel académico, sino debería ser garantizado por el simple hecho de existir. Por otro lado, al hablar sobre espacios de toma de decisión y participación disponibles para las mujeres rurales se ve una participación considerable ante las JAC, lo que permite que puedan tener mayores oportunidades de liderazgo y representación. Aun así, es necesario garantizar su participación en la formulación de proyectos, programas y planes con enfoque de género que les permita adquirir mayor calidad de vida.

1.4 Opresión como imperialismo cultural

La injusticia de la opresión como imperialismo cultural se manifiesta a través del reconocimiento de la diferencia en la cual Young (1990) señala como “experimentar cómo los rasgos dominantes de la sociedad vuelven invisibles la perspectiva particular de nuestro propio grupo al tiempo que estereotipan nuestro grupo y lo señalan como el otro.” (pp. 103)

⁷ Este Informe fue construido por diversas organizaciones sociales y redes comunitarias de mujeres rurales en toda Colombia.

Muchos de estos estereotipos se reproducen desde el Estado, y en el caso de las mujeres rurales se han construido y reproducido diversos imaginarios, por ejemplo, se cree que ellas solo ejercen roles de trabajo doméstico y de cuidado.

Para entender mejor el imperialismo cultural en las mujeres rurales colombianas, se revisó el Informe de Desarrollo Humano realizado por el PNUD (2011) en el cual permite identificar tres tipos de discriminaciones de las que son frecuentemente víctimas. A modo de inicio las mujeres sufren la opresión por su género, por su clase y por su raza. En su condición de clase se habla de la brecha de lo rural con lo urbano, debido a que la vida en lo rural suele ser precaria, debido a que:

“el porcentaje de personas en el campo por debajo de la línea de pobreza ha sido muy superior al de las ciudades y el de aquellas por debajo de la línea de indigencia ha sido, en forma persistente, más del doble en relación con el del mundo urbano.” (pp. 133)

Es decir, la discriminación por su clase se mide a través de los índices de pobreza que obtiene este grupo social, los cuales son mucho más elevados frente a los índices de pobreza de la ciudad. Una de las razones por las que esta discriminación se ha perpetrado durante años, el informe la señala cómo la exclusión del Estado colombiano a la población rural mediante una ciudadanía restringida de lo político, lo social y lo cultural. Explica que “por la falla de reconocimiento, el campesinado colombiano no ejerce de manera plena su ciudadanía; es decir que, aunque las leyes los reconocen como ciudadanos de pleno derecho, en la práctica no lo son.” (PNUD, 2011, pp. 133).

La segunda discriminación de la mujer rural es por su condición de género y raza, debido a que no solo son habitantes del campo y muchas de ellas pertenecen a grupos étnicos, sino que se enfrentan a “una mentalidad y unos arreglos de género patriarcales, que conducen al establecimiento de mecanismos de exclusión y discriminación.” (pp. 134) y llevan a las sociedades rurales a continuar reproduciendo los roles de género que se le han asignado históricamente a las mujeres, los cuales no permiten que tengan una participación política activa y una organización efectiva.

Por lo tanto, el imperialismo cultural que viven las mujeres rurales en Colombia como opresión se refuerza a través del estereotipo sobre el rol reproductivo, productivo y comunitario⁸ que ellas desarrollan, y a su vez, la brecha de género al estar determinadas a cumplir una función, de nuevo, al interior del hogar. Además, el Estado colombiano no solo se ha encargado de reconocerlas como una población diferente a la ciudad, sino que los proyectos y programas destinados a reconocer esta diferencia y garantizar el desarrollo de las mujeres, no llegan a todos los lugares del país.

1.5 Opresión por Violencia

La opresión como violencia para Young (1990) es una injusticia que tiene un carácter individual, y sistemático en el cual se ejerce sobre un miembro determinado de un grupo social por el simple hecho de pertenecer a él. Esta injusticia, por lo general, tiende a ser normalizada por los miembros de esa comunidad, por lo que:

"La violencia de grupo, además, se aproxima a la legitimidad, en el sentido de que es tolerada. A menudo quienes son observadores no se sorprenden ante la violencia porque es un hecho frecuente y se la ve como posibilidad constante en el horizonte del imaginario social." (Young, 1990, pp. 109).

Young (1990) hace una reflexión muy válida sobre la violencia, y es que muchas veces esta no es considerada como una opresión, ya que es ejercida por un particular que ejerce una acción moralmente reprochable, y que es considerada como un "síntoma" de injusticia social. Pero, para la autora lo que hace que la violencia se considere como una cara de la opresión es "su carácter sistemático, y su existencia como práctica social." (pp. 107)

En ese sentido, al reconocer la violencia como una opresión que ocurre sistemáticamente como una práctica social, se debe tener en cuenta que para la elaboración de este documento es pertinente hablar sobre la violencia de género. Esta violencia fue definida por la ONU (1973) como:

⁸ El trabajo productivo se refiere a las tareas agrícolas y de trabajo doméstico y de cuidado que desempeñan las mujeres, y la labor comunitaria ha aparecido como el espacio de participación y de toma de decisión que han tenido las mujeres en sus comunidades.

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”

En Colombia, a través de la Ley 1257 de 2008 se reconoce la definición anterior de violencia de género y añade la violencia económica y patrimonial, la cual hace referencia al “abuso económico, control abusivo de las finanzas, y restricción al patrimonio, bienes y servicios.” A partir de esta breve conceptualización se presentará el diagnóstico sobre violencia de género en las zonas rurales.

Una de las dificultades para sistematizar las violencias de género en las zonas rurales es que el análisis se ha enfocado en los territorios y comunidades víctimas del conflicto armado, excluyendo a la demás población rural. Asimismo, las estadísticas que le permiten identificar estas violencias al Estado colombiano se presentan de una manera general, es decir, en una escala global a nivel nacional y no a partir de una distinción entre lo urbano y lo rural.

Para iniciar, la violencia psicológica se presenta en las zonas rurales a partir de los estereotipos y los roles de género existentes, nuevamente reforzando los trabajos domésticos y de cuidado como una obligación de las mujeres, de las cuales carecen de reconocimiento por sus parejas, su familia y sus comunidades. (CINEP, 2). Además, el 52,7% de mujeres rurales manifiestan haber sido víctimas de algún tipo de control por parte de sus parejas y el 29,9% reconocen ser amenazadas por los mismos. (PNUD, 2011).

A esta violencia también se adhiere la cometida en el marco del conflicto armado, teniendo en cuenta que muchas de las mujeres rurales han tenido que padecer diversas situaciones que ponen en riesgo su integridad física, pero también su integridad en términos de salud mental al generar traumas, enfermedades y sentimientos de angustia, culpa y vergüenza generada por los repertorios de violencia que ejercían los grupos armados ilegales contra sus comunidades y sus individuos.

La violencia física en el 2015 se vio reflejada con 3.414 mujeres víctimas, casi el 77,9% del total del área rural, según el Ministerio de Agricultura (2019) la violencia física en las

mujeres rurales entre el 2015 y el 2018 aumentó un 40,0%, y en su mayoría está violencia fue ejercida por su pareja.

Al abordar la violencia sexual en zonas rurales resulta ser un tema complicado, debido a que muchas víctimas de esta violencia no siempre están dispuestas a denunciarlas, y tampoco tienen garantías de acceso a la justicia. Por lo tanto, las cifras reportadas, según el Ministerio de Agricultura (2019), en 2018 ocurrieron 2.864 casos de violencia sexual en zonas rurales. Esta violencia suele ser ejercida por personas cercanas a la mujer como el esposo o su compañero, o por personas diferentes como el padre, el hermano, jefe, desconocido, etc. (PNUD, 2011).

Además, está violencia ha sido transversal en el conflicto armado, siendo ejercida como una forma de control y terror hacia las poblaciones rurales, según el Cinep se registraron 15.070 casos de violencia sexual ocurridas en el marco del conflicto armado, de las cuales el 91,6% de víctimas fueron mujeres, y las principales afectadas fueron niñas, jóvenes y adolescentes entre 10 y 24 años con 7.017 casos registrados.

Finalmente, reconocer la violencia como una cara de la opresión y no como un mecanismo transversal a las demás opresiones permite ampliar la posibilidad de buscar justicia, teniendo en cuenta que se emplea de manera estructural, y, por lo tanto, ejercer su uso con frecuencia hace que las personas la legitimen. Iris Young (1990) realiza la siguiente reflexión:

“He sostenido que la violencia dirigida a ciertos grupos está institucionalizada y es sistemática. En la medida en que las instituciones y las prácticas sociales alienta, toleran o permiten que se lleve a la violencia contra miembros de grupos determinados, dichas instituciones y prácticas son injustas y deberían reformarse. Tal reforma podría requerir la redistribución de recursos o de posiciones sociales, pero en gran medida esto solo puede hacerse a través de un cambio en las imágenes culturales, en los estereotipos, y en la reproducción mundana de relaciones de dominación y aversión que está en los gestos de la vida cotidiana.” (pp. 110)

En conclusión, esta primera parte del diagnóstico permitió identificar si las mujeres rurales son víctimas de la opresión, y los hallazgos son desalentadores porque no solamente son

víctimas de una sola cara de la opresión, sino de las cinco caras que Iris Young (1990) señala. Por lo tanto, las mujeres rurales son un grupo social oprimido atravesado por la explotación, la marginación, la carencia de poder, el imperialismo cultural y la violencia. Es por ello que se considera que las políticas públicas dirigidas a esta población deberán tener enfoque de género para obtener una mayor equidad y esto se logra mitigando los mecanismos de opresión a través de la redistribución, el reconocimiento y la representación. Por esa razón, estos elementos se retomarán en el capítulo III para realizar el análisis del “Plan Especial De Educación Rural Hacia El Desarrollo Rural Y La Construcción De Paz” desde una lectura feminista.

Capítulo II: Estado y políticas públicas desde una mirada feminista

Una vez realizado el diagnóstico de la situación actual de las mujeres rurales en Colombia, es fundamental comprender por qué se elige realizar un análisis crítico desde el feminismo a la educación rural; haciendo una aclaración importante y es que el diagnóstico se realizó de una manera holística con todas las opresiones que viven las mujeres rurales, no solamente en términos de educación, para así tener un instrumento que permita identificar hacia dónde deberían dirigirse las políticas públicas formuladas hacia este grupo social, y, sobre todo, hacia dónde debería dirigirse la política educativa rural. Es por ello que en este capítulo se presentará en un primer momento las bases del feminismo y el por qué se considera una teoría crítica, luego se expondrá la teoría del Estado desde el feminismo, y finalmente, se hará hincapié en el análisis de las políticas públicas y así identificar las herramientas necesarias para realizar un análisis crítico de una política pública desde una lectura feminista.

2.1. Feminismo como análisis crítico

Para iniciar, se caracterizará al feminismo con el fin de identificar por qué es parte de los estudios críticos y entender su relevancia para alcanzar la emancipación y la justicia social. La premisa base para entender que el feminismo es un estudio crítico se basa en reconocer que las mujeres han sido sujetas de opresión en un sistema de dominación masculino y que,

bajo esa mirada se ha organizado la sociedad. Ese sistema se conoce como patriarcado y se define como:

“la opresión que la mujer, por el solo hecho de serlo, sufre por parte de los hombres. Esta opresión se reproduce de múltiples formas, más allá del aspecto estrictamente económico: por el lenguaje, la filiación, los estereotipos, las religiones, la cultura... Esta opresión adopta formas muy diferentes según el lugar donde se viva, sea en el Norte, sea en el Sur, en medio urbano o en un medio rural” (Comanne, D., 2010).⁹

Complementario a lo anterior, Katherine MacKinnon (1989), hace un aporte muy interesante para comprender mejor el feminismo en el sentido crítico. Esta autora hace una comparación del feminismo y el marxismo afirmando que son “críticas de lo real que buscan a un tiempo una justificación de su enfoque de la realidad que difiere de lo dominante y un punto de apoyo para el cambio” (pp. 189).

Como se mencionaba anteriormente, lo dominante y a lo que hace crítica el feminismo es la totalidad de lo masculino, en donde se pretende hacer visible “la situación de la mujer, en la que la lucha por la conciencia es una lucha por el mundo: por una sexualidad, una historia, una cultura, una comunidad, una forma de poder” (pp. 202), debido a que la construcción de la sociedad está soportada desde la mirada masculina y no se había logrado permear la historia desde una mirada y una voz femenina, que como consecuencia trajo la opresión y desigualdad hacia las mujeres.

MacKinnon (1989), considera entonces, que el feminismo es la teoría del punto de vista de las mujeres. A partir de ello, el movimiento feminista comienza a cementarse sobre el cuestionamiento a lo establecido entrando a un terreno dónde las ideas comienzan a tener un rol fundamental con el fin de “subvertir arraigados códigos culturales, normas y valores, así como el sistema simbólico de interpretación y representación que hace parecer normales

⁹ Comanne, D. (28 de mayo de 2010) “¿Cómo el patriarcado y el capitalismo refuerzan en forma conjunta la opresión de las mujeres?” Comité para la abolición de las deudas ilegítimas. Recuperado de: <http://www.cadtm.org/Como-el-patriarcado-y-el>

comportamientos y actitudes sexistas, que privilegian lo masculino y las relaciones de poder patriarcal.” (Montero, J., 2006).¹⁰

Es por ello que, las mujeres al poner en confrontación las creencias y discursos previamente establecidos “Realizan de este modo un proceso colectivo de reinterpretación de la realidad, de elaboración de nuevos códigos y significados para interpretarla, para lo que construyen términos con los que nombrar los nuevos fenómenos que el feminismo destapa.” (Montero, J., 2006). Por ejemplo, la aparición jurídica de la figura de “feminicidio” para referirse al asesinato a mujeres por cuestiones de género, y asimismo visibilizar y categorizar las diversas violencias basadas en género y, la necesidad de crear mecanismos para evitarlas y contrarrestarlas.

El feminismo como corriente crítica al cuestionar el estado en conflicto de lo femenino logra definir un nuevo sujeto social, las mujeres, el cual se configura en un doble proceso: el individual y el colectivo. El individual se basa en la experimentación, su objetivo es rebelarse “contra aspectos particulares de su condición y manifiestan las situaciones que viven y perciben como injustas” (Montero, J., 2006, pp. 169); y el proceso colectivo, se caracteriza por generar “la identificación de unas con otras, la voluntad de actuar colectivamente contra el sistema de prohibiciones y exclusiones que las encierra en identidades impuestas y la necesidad de abrir nuevos horizontes en sus vidas.” (Montero, J., 2006).

Lo anterior, hace visible las discusiones sobre reconocimiento desde las identidades individuales, y las identidades colectivas, manteniendo una dinámica del movimiento feminista mediada a partir de ellas. Por lo tanto, la acción del movimiento está en constante transformación para “ir definiendo y redefiniendo su identidad colectiva, su ideología y sus reivindicaciones” (Montero, 2006).

En la actualidad, el feminismo ha sido crítico frente a la pasividad, la ineficiencia e ineficacia de las instituciones públicas y de “los instrumentos jurídicos, educativos y socioeconómicos para avanzar en su resolución.” (Antón, 2019). Los gobiernos, en este caso el colombiano, al

¹⁰ Montero, J. (2006) “Feminismo: un movimiento crítico” Dossier. Intervención Psicosocial, Vol. 15 N.º 2, Madrid, España. Pp . 167-180. Recuperado de: <http://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n2/v15n2a04.pdf>

adoptar las acciones afirmativas para alcanzar la equidad de género, produce diversos mecanismos, bien sea por la vía jurídica o de política pública, que no atacan realmente el problema estructural sobre la desigualdad de las mujeres, y un ejemplo claro son las opresiones de las que son víctimas las mujeres rurales.

Ahora bien, cabe mencionar que existen corrientes en el feminismo que permiten obtener herramientas conceptuales para comprender las reivindicaciones de las mujeres rurales. El primer feminismo que aporta una perspectiva integral de análisis sobre la situación de las mujeres en su diversidad es el feminismo interseccional, el cual se caracteriza por “ser un descentramiento del sujeto del feminismo, al denunciar la perspectiva sesgada del feminismo hegemónico (o “blanco”) que, promoviendo la idea de una identidad común, invisibilizó a las mujeres de color y que no pertenecían a la clase social dominante” (Cubillos, 2015, pp. 121).

Este feminismo permite un análisis en dos vías según Crenshaw (1990) el interseccionalismo estructural, el cual implica el análisis de la conexión entre los sistemas de discriminación por raza, clase y género, y el impacto que estos tienen sobre la vida de los individuos y de los grupos sociales. Por otro lado, se encuentra el interseccionalismo político cuyo objetivo es:

“entender cómo las estrategias políticas que sólo se centran en una dimensión de desigualdad marginan de sus agendas a aquellos sujetos y/o grupos cuya situación de exclusión responde a la imbricación de diversos sistemas de opresión. Dichas estrategias, a la vez, reproducirían y reforzarían aquellos sistemas de poder que actúan articuladamente, al no dar cuenta de la heterogeneidad interna de los grupos sociales” (Cubillos, 2015, pp. 122)

Otro feminismo que permite incorporar en sus análisis las opresiones, desde las periferias y desde la historia contada por el oprimido, es el feminismo decolonial. Este feminismo nace en Latinoamérica, o como lo reconocen desde esta corriente en el Abya Yala, para hacer crítica a la colonización desde 1492 y a la noción de modernidad occidental. El feminismo decolonial propone marcos analíticos para:

“la comprensión de las relaciones sociales, mediante una mirada imbricada de las opresiones de raza, sexo, clases, sexualidad y geopolítica, que el capitalismo, el racismo y patriarcalismo origina en las vidas de las mujeres de las periferias en particular, y en las poblaciones de la periferia global en general.” (Villarreal, 2019, pp. 106)

Además, el feminismo decolonial al igual que el interseccional ha hecho crítica a lo que se conoce como feminismo hegemónico, debido a que consideran que desconoce otras realidades de género femenino. Sin embargo, el feminismo decolonial ha sentado bases para actuar desde la autogestión, haciendo crítica a las instituciones estatales y el cómo abordan los temas de género, y la forma en la que se crean las agendas internacionales con perspectiva de género.

Teniendo en cuenta estas corrientes, se considera que el abordaje de estos feminismos desde la política pública debería ser transicionales, es decir, en un primer momento las formulaciones de las políticas podrían realizarse desde el enfoque interseccional, pero su fin deberá ser apuntarle al feminismo decolonial.

Ahora bien, es importante presentar como se ve el Estado desde una teoría feminista, para posteriormente comprender el instrumento que permite la acción de los Estados como lo es las políticas públicas.

2.2. Teoría crítica feminista del Estado

Es importante aclarar que no hay un consenso para definir una teoría del Estado desde el feminismo, pero sí hay una serie de críticas desde el feminismo hacia el Estado. Por su parte, se cuestiona la manera en la que se han construido las leyes y normas en nombre de las mujeres, el Estado al intervenir en la incorporación de la mujer la ha tratado muchas veces como “individuos abstractos, con derechos abstractos, sin examinar el contenido ni las limitaciones de estas nociones en términos del género.” (MacKinnon, C., 1989, pp. 284)

Por lo que el feminismo, según MacKinnon (1989), ve el Estado en dos vías: “como una herramienta básica para la promoción de la mujer y la transformación de su situación, sin análisis del Estado masculino”, es decir, hay un esfuerzo por reconocer la situación de opresión de las mujeres y se buscan alternativas y mecanismos para reducirla, pero sin atacar, realmente, los problemas de desigualdad e injusticia social desde la raíz o de manera estructural.

O “las mujeres quedan para la sociedad civil, que para ellas ha parecido más fielmente a un estado de naturaleza” en ese sentido, interpretaré el estado de naturaleza que resalta MacKinnon (1989) desde la perspectiva de Thomas Hobbes, la sociedad, en este caso las mujeres, viven en un estado de incertidumbre y miedo hacia el enemigo, es decir, hacia el más fuerte (El Estado dominante masculino) y que, atraviesa una lucha constante por sobrevivir.

Sin embargo, otras autoras como Pateman (1998) comprenden el Estado de naturaleza desde una visión contractual en la cual la sociedad civil es un conjunto de asociaciones que vela por la protección individual y pretende actuar bajo el consentimiento de que alguien gobierne sobre otro. Aun así, esta visión contractual encontrada en Hobbes, Rousseau y Locke, la autora la señala como contratos sociales que eternizan las relaciones de dominación y subordinación, y considera que:

“descansa sobre una concepción del individuo como propietario de su propia persona o individuo posesivo. Individuo y contrato son categorías masculinas, patriarcales, de ahí que las mujeres sean excluidas del contrato original, no son individuos, acceden al mundo público como mujeres” (citado en Valobra, 2015, pp. 36).

De esta manera, el estado de naturaleza que señala Pateman (1998) se establece bajo un contrato social, a lo que ella se refiere como contrato sexual, que se sitúa como “el modo a través del cual los varones tienen garantizado el acceso al cuerpo de las mujeres” (Valobra, 2015, pp. 38), es decir, el contrato social que pacta el Estado sobre las mujeres es el acceso absoluto al cuerpo femenino por parte del género masculino, y que se institucionaliza a través del matrimonio.

Es por ello, que se hace hincapié en que las leyes y la forma en la que el Estado ha tenido en cuenta a las mujeres ha sido bajo el dominio de la mirada masculina, en el que ha asumido que a las mujeres se le brindan las mismas garantías en derechos y deberes que los hombres, al incluirse en los diversos contratos sociales que hacen que las consignas queden impregnadas en el papel, pero que en la práctica las desigualdades y opresiones continúan vigentes.

Ahora bien, la crítica al Estado como un sistema que ha marginado y ha sido el mayor reproductor de desigualdades sobre las mujeres, permite cuestionarse la importancia de identificar el rol de las políticas públicas para asumir los problemas de género que se crean en las agendas gubernamentales y su interpretación correspondiente, es por ello que a continuación se realiza un esbozo sobre cómo analizar una política pública desde un enfoque de género o desde una mirada feminista.

2.3 Análisis de las políticas públicas: ¿desde una perspectiva de género o desde una lectura feminista?

Uno de los instrumentos que permite comprender al Estado, y que a su vez facilita su accionar frente a las necesidades y problemas de un territorio son las políticas públicas. Por eso, es importante resaltar brevemente el para qué se realiza un análisis de las políticas públicas y cuál es su objetivo fundamental al interior del Estado. Por lo tanto, antes de responder la pregunta de este título se hará una breve presentación conceptual sobre el análisis de las políticas públicas desde la teoría crítica.

2.3.1 ¿Para qué analizar las políticas públicas desde la teoría crítica?

Un componente que resulta crucial para entender como las políticas públicas son una acción estatal es precisamente el análisis de las políticas públicas, ya que se considera “como una vía pertinente para ahondar en el conocimiento del Estado, supone considerar que toda política estatal es, esencialmente, una toma de posición del Estado frente a una determinada "cuestión" socialmente problematizada” (Thawaites, M., 1999, pp. 7) que necesariamente

necesita involucrar a actores claves de la sociedad civil y a los aparatos estatales que hacen parte crucial en toma de postura frente a la problemática sujeta de política pública.

Mabel Twaitas Rey (1999) en revisión a algunos autores, permite identificar elementos para encontrar el sentido del análisis de las políticas públicas. En la revisión a Oszlak y O'Donnell encontró que:

“su verdadera significación radica en el problema que las origina, el ámbito de acción social en que se engarzan, los actores que intervienen en el proceso de resolución de la cuestión y a sus respectivas y sucesivas tomas de posición en el transcurso del proceso mismo” (pp. 7)

Por lo tanto, el surgimiento de dicho problema y su trascendencia de análisis cobra relevancia cuando es insertado en las agendas sociales, ya que permiten situar el problema en un determinado tiempo y contexto socio-político, identificar los “actores sociales que la promueven, cuáles se les contraponen, desde qué perspectiva ideológica lo hacen ambos, y qué medios movilizan para alcanzar sus objetivos.” (Thawaites, M., 1999) Es así como obtienen una comprensión adecuada del proceso.

Desde la teoría crítica, se realiza una crítica a los enfoques más tradicionales de análisis de políticas públicas, positivistas, debido a que consideran que los análisis no deben recaer en un razonamiento normativo y circular (Fontaine, G., 2015, pp. 127) ni tampoco reducirse a “un criterio utilitarista de costo/beneficio o de eficiencia económica” (Roth, A., 2014), sino por el contrario el análisis debería girar en torno a la contribución de estas políticas en materia de fortalecimiento de “la democracia, la igualdad, la dignidad humana o los derechos humanos a partir de las condiciones propias del contexto.” (Roth, A. 2014) De este modo, Roth (2014) da una apreciación muy valiosa para comprender el porqué es relevante el análisis de una política pública desde el paradigma de la teoría crítica:

“una política pública “buena”, no sería necesariamente la más eficiente desde el punto de vista económico, sino la que contribuye, por ejemplo, a una mayor participación de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos que la concierne; la que favorece

la inclusión social o una mejor redistribución de las riquezas, o una mayor igualdad social, económica o política.” (pp. 11)

Consecuentemente, Roth (2014) afirma que los analistas de políticas públicas deben “disponer de una formación que le ayude a definir los públicos involucrados, a proponer y a conducir una estrategia metodológica para la deliberación y la toma de decisión en el contexto particular” por lo que, la constante dialéctica entre los actores permitirá el ajuste de las relaciones sociales que surgen entre ellos, asimismo anticiparse a los problemas que podrían surgir, para encontrar los métodos y herramientas más adecuadas para mitigarlos.

Por lo tanto, analizar una política pública desde la teoría crítica es estar en la búsqueda de la justicia social, y analizar aquellos factores sociales que no interpretan los paradigmas positivistas. Llegados a este punto, se debe resaltar nuevamente que los feminismos también son considerados estudios críticos, y una de las preguntas que surgen es el cómo analizar desde los estudios críticos una política pública desde una perspectiva de género o desde una mirada feminista.

2. 3. 2. Perspectiva de género o lectura feminista ¿hay una diferencia?

En la mayoría de programas, planes y políticas se suele hablar de políticas formuladas desde el enfoque o perspectiva de género para dar un enfoque diferencial poblacional. Sin embargo, suele haber un vacío conceptual al utilizar la palabra género, pues al usarla puede referirse a las mujeres o a las nuevas identidades culturales que hacen parte fundamental en la nueva configuración de las relaciones sociales.

Martha Lamas (2000) es una de las académicas que permite discutir sobre el género como categoría analítica, identificando sus usos y dificultades para su análisis. Al referirse sobre qué se entiende como perspectiva de género, afirma que es el sinónimo de sexo, debido a que en castellano se refiere a las mujeres como “género femenino” por lo cual “: la variable de género, el factor género, son nada menos que las mujeres.” (pp. 328)

Esta autora hace referencia a Joan Scott (1986) quien se encarga de analizar de una forma más amplia la categoría de género, resaltando que el uso de esta palabra “trata de subrayar la

seriedad académica de una obra, porque "género" suena más neutral y objetivo que "mujeres" e incluso que la palabra feminismo. "Género" parece ajustarse a la terminología científica de las ciencias sociales y se desmarca así de la (supuestamente estridente) política del feminismo." (Lamas, M., 2000, pp. 331) A pesar que esta expresión parece hacer una crítica a lo que desde la academia se considera "políticamente correcto", la autora también revela la importancia del uso de la palabra género:

“mostrar que no hay mundo de las mujeres aparte del mundo de los hombres, que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres. Usar esta concepción de género lleva a rechazar la idea de las esferas separadas. Scott señala que los "estudios de la mujer" perpetúan la ficción de que la experiencia de un sexo tiene poco o nada que ver con la experiencia del otro sexo.” (Lamas, M., 2000, pp. 332)

De lo anterior, se deduce entonces que las esferas de lo masculino y lo femenino no son de análisis excluyentes, y por ello la palabra "género" permite incorporar un análisis integral con información de ambas esferas para interpretar los fenómenos objeto de los estudios de género.

Claudia Anzorena (2017) otra autora experta en feminismo y políticas públicas, hace un estudio interesante para entender dónde se ubica el género en las políticas duras (defensa, económicas, seguridad, educación, etc.) y en las políticas sociales enfocadas en la equidad, la disminución de la pobreza y las del cuidado. En su análisis también incluye la reflexión sobre perspectiva de género y lectura feminista. Si bien, no lo abarca de una manera explícita, deja su explicación de cómo realizar una lectura feminista de la política pública, por lo que Anzorena (2017), señala que no se debería hacer hincapié:

“en los efectos que las políticas tienen en la vida de las/xs/os sujetas/xs/ os, especialmente de las mujeres, sino también en cómo las relaciones entre los géneros son constitutivas del Estado, introduciendo un análisis explicativo, comprensivo y no meramente descriptivo. Las transformaciones en el plano conceptual y en la práctica para el estudio del Estado y su intervención, confluyen en la necesidad de comprender

las complejas relaciones entre mujeres, Estado y ciudadanía a través del análisis de las políticas públicas.” (pp. 66)

En ese sentido, la lectura feminista no solo se basa en describir las relaciones de dominación y de poder entre los géneros, sino que permite incluir diversas visiones que configuran una explicación e interpretación a partir de las contribuciones conceptuales y teóricas del feminismo. Además, para el análisis de las políticas públicas incorpora a actores diferentes al Estado, como los no estatales y los internacionales como un conjunto de procesos sociales que surgen de la interacción de estos actores con el Estado.

Sin embargo, Anzorena (2017) al referirse al género como categoría analítica, resalta su importancia para desprender el determinismo biológico que genera la división sexual entre lo considerado masculino y femenino, siendo así el género una forma de desnaturalizar “la idea dominante de que existe una equivalencia entre mujeres, madres y familia. de allí su importancia para la lectura de las políticas públicas, y las políticas sociales, concebidas como intervenciones del Estado sobre la vida de las mujeres.” (pp. 75)

Entonces, tanto la perspectiva de género como la lectura feminista permiten identificar las relaciones de poder y dominación entre los géneros. Por su parte, para Anzorena (2017) habrá una inclinación hacia la lectura feminista, ya que resulta un instrumento útil para el análisis de las políticas públicas por su contenido conceptual. Los feminismos contribuyen al análisis en dos vías:

Por un lado, un aporte conceptual-crítico basado en argumentos teóricos y empíricos que ponen en cuestión los modos en que el Estado ha tratado y trata las diferencias entre los géneros en el orden social y político. Y por otro lado un aporte práctico-crítico que, a partir de la politización de asuntos que antes permanecían clausurados en la esfera privada y del reconocimiento de una serie de derechos, ha modificado el marco legal, la estructura del Estado con la creación de organismo especializados y la intervención estatal a nivel de la planificación y de la acción misma de los gobiernos. (Anzorena, C., 2017, pp. 65)

Una de las mayores discusiones desde los estudios feministas y de género enfocados en las políticas, como ya se ha hablado con anterioridad, es comprender la forma en la que están formuladas, por ello un argumento recurrente es que las políticas, como lo resalta Anzorena (2017), están formuladas bajo la mirada masculina. Los avances desde la teoría política y el reconocimiento del feminismo como parte de ella, ha logrado desarrollar diversos marcos y metodología para el análisis de las políticas públicas “lo que ahora se considera estudios de política feminista es un campo amplio, que van desde análisis de áreas de temas sustantivos hasta aquellos que abordan micro-dimensiones de los procesos y resultados de políticas.” (Paterson, S. & Scala, F., 2015, pp. 481)

El feminismo como corriente crítica ha permitido enfocarse en los estudios de política pública con un carácter reflexivo y transformador en problemas como la marginalización, el poder, la justicia social, el reconocimiento y la emancipación; problemas que no suelen ser abarcados a profundidad desde un enfoque empirista que queda reducido a cifras.

Los marcos y metodologías desarrolladas desde los estudios feministas están formulados con una serie de principios y preguntas que permiten guiar el análisis del investigador. Algunos factores que han tenido en cuenta para el análisis, según Stephanie Paterson y Francesca Scala (2015) son las instituciones, las ideas, los actores al interior de las organizaciones estatales y no estatales, y los contextos locales, nacionales y globales. De manera que permitan:

“examinar cómo surgen las políticas, es decir, examinar las formas en que las políticas estructuran la desigualdad. Ellos intentar hacer visibles las formas en que las políticas pueden producir y sostener la desigualdad. Al hacerlo, han expuesto el complejo papel del discurso político y de contenido en la configuración de la desigualdad.” (Paterson, S., & Scala, F., 2015, pp. 489)

Para el análisis de políticas de género con frecuencia se utilizan los enfoques de redes que permiten identificar los actores que convergen en la elaboración y formulación de la política. Sin embargo, desde los estudios de la política feminista se ha utilizado el análisis de discurso

en las políticas de género y, recientemente se viene elaborando bibliografía para introducir la interseccionalidad en los estudios.

Una vez comprendida la importancia del feminismo para alcanzar la justicia social sobre un grupo social oprimido, en este caso el de las mujeres rurales; reconociendo al Estado bajo este lente y a su vez, identificando la forma de abordar el análisis de las políticas públicas, es posible continuar con la realización del análisis del “Plan Especial de Educación Rural: Hacia el Desarrollo Rural y la Construcción de Paz”.

Capítulo III. Una lectura feminista del Plan Especial de Educación Rural 2018

Una vez comprendido cómo analizar una política pública, en este caso un lineamiento que podría servir de insumo para la construcción de una política pública de educación rural, desde una lectura feminista; se procederá a utilizar los elementos que desarrolla Anzorena (2017), para guiar este análisis. Los elementos son identificar si el Plan: i) Tiene una postura neutral frente al género; ii) Si hubo participación de mujeres por medio de redes, colectivos u organizaciones en su formulación; Y, iii) Identificar cual será el aporte feminista que se escogerá para realizar el análisis conceptual-crítico del Plan. Este último es el elemento más importante para este análisis, ya que permitirá que los otros dos elementos se puedan responder a partir de la postura conceptual que se desarrolle.

Para el análisis conceptual- crítico se eligió la teoría de la justicia social bidimensional desarrollada por Fraser (2000), debido a que los conceptos de reconocimiento y redistribución permitirán responder si el Plan Especial de Educación Rural es un instrumento que contempla alcanzar la justicia social para las niñas, jóvenes y mujeres en términos de la disminución de las opresiones.

Antes de iniciar, es necesario realizar una precisión. La razón por la que se toma los lineamientos de política nacional de educación rural y no una política local es porque los lineamientos nacionales son los que permiten la formulación de los planes y programas a nivel local, y, por lo tanto, son quienes priorizan los temas de la agenda gubernamental. Eso

quiere decir, que este análisis se estará aplicando a un plan que corresponde a una política, que según Anzorena (2017), se considera “dura”¹¹.

3.1. Educación rural, un problema resuelto desde la redistribución

A partir de la Ley 115 de 1994 se incorporó en la agenda nacional la educación rural, esta ha estado orientada a resolver el problema de redistribución, debido al limitado acceso que tiene la población campesina y rural a este servicio básico. Es por ello, que han creado proyectos y programas especiales de educación rural orientados a resolver problemas como cobertura, deserción y calidad; fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal y de las instituciones educativas; y mejorar las condiciones de convivencia en las instituciones educativas (Rodríguez, Sánchez, & Armenta, 2007).

A pesar que el gobierno nacional ha intentado atender las necesidades en materia educativa hacia la población rural, su ejecución se ha visto limitada, respondiendo a los que Nancy Fraser (2000) considera la mala distribución, y esto se refleja en el Acuerdo de Paz firmado con las FARC-EP en 2016, en el cual se hace énfasis en que la educación rural debe orientarse a:

“brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural” (Acuerdo Final, 2016).

Como resultado del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016, se realizó la formulación del Plan, en el que se prioriza el desarrollo de mecanismos que permitan cerrar las brechas entre lo urbano y lo rural “en términos de cobertura, permanencia y calidad de la educación, así

¹¹ Las políticas educativas responden a una de las necesidades más importantes para el desarrollo de un país, la educación. Y es a través de ellas que se crea el conjunto de “principios, objetivos y fines que orientan la acción educativa en los ámbitos estatal o supranacional” (Capella, 2004), con el fin de solucionar problemas sociales que se generan en este sector.

como que favorezca la continuidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su trayectoria educativa”. (MEN, 2018)

Por lo que, para responder a la mala distribución, el plan orientó la educación rural como un factor “necesario para la inclusión social y productiva, en donde, junto con otros factores, es posible tener acceso a bienes públicos de interés social como lo son la alimentación, salud, protección social, vivienda, agua y saneamiento” (MEN, 2018).

Ahora bien, revisando el diagnóstico realizado en el primer capítulo se identificaron opresiones que corresponde a injusticias generadas por la redistribución desde el género: la explotación y la marginación. A partir de ello, se reconocieron los problemas más urgentes a tratar para lograr la justicia social, como lo son: el desempleo de las jóvenes y mujeres rurales, el trabajo productivo no remunerado, el reconocimiento de las labores domésticas y de cuidado no remuneradas, y la feminización de la pobreza.

De esos problemas, el único que se menciona en el plan es el desempleo, enfocándose en el acompañamiento por parte del gobierno nacional desde la educación para articular su oferta a responder por problemas sociales como el desempleo, la informalidad, el aislamiento y la pobreza (MEN, 2018, pp. 115). Para ello se propone la coordinación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales para desarrollar programas que brinden la creación de proyectos productivos, adquiriendo herramientas educativas hacia jóvenes y adultos. Con esto el gobierno pretende mitigar problemas como la delincuencia y los embarazos no deseados a temprana edad.

Sin embargo, hay que reconocer que, para mitigar las opresiones de género, sobre todo las generadas por la distribución, no se debe delegar como un problema exclusivo de la educación, sino que a su vez permea sectores como el trabajo y la salud. Aun así, desde el sector educativo será indispensable pensar de qué manera abordar la división sexual del trabajo más allá de las brechas entre las carreras de formación superior, pues es necesario visibilizar el fenómeno de las tareas del cuidado y el trabajo doméstico no remunerado para lograr romper con los roles de género, y además, como lo proponen desde la Repem (2017) exigirle al Estado cobertura de jardines escolares “que garanticen un adecuado cuidado de

las y los menores, mientras sus padres y madres se encuentran en espacios de formación educativa.”

3.2. El reconocimiento como elemento clave para disminuir las opresiones

El reconocimiento desde Nancy Fraser (2000) parte del problema generado desde la identidad y la diferencia, ya que la injusticia que se pretende atacar desde el reconocimiento es el conflicto sobre el estatus. De esta manera, en el plan se identificó que está formulado desde un enfoque diferencial, este enfoque según el Ministerio del Interior:

“es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual”

Por lo que, al aplicar este enfoque en el plan se desarrolla el concepto de “educación inclusiva” el cual hace énfasis en reconocer la diversidad y así poder responder a las particularidades de las poblaciones rurales. A través de este enfoque se pretende promover la igualdad de oportunidades y contribuir a “la eliminación de las barreras existentes en el sistema educativo para el desarrollo, aprendizaje y participación en condiciones de equidad” (pp. 9). A partir de ello, señala que el plan debe contemplar distintos enfoques como: “de derechos, poblacionales, interculturales, territoriales, de género, generacionales, entre otros” (pp. 10)

Es decir, el enfoque diferencial facilita el reconocimiento en términos de género y de interseccionalidad, reconociendo la diferencia entre los géneros, y las diferencias por cuestiones de la raza, étnicos y de clase.

A pesar que la mención de estos enfoques es superficial y no plantea concretamente cómo podrían abordarse en la ejecución, debe resaltarse que este plan no tiene una postura neutral frente al género, porque reconoce la importancia de su enfoque para tener una educación con mayor equidad. Además, es importante destacar que el lenguaje utilizado en el plan es

bastante inclusivo, sobre todo al hablar de las estrategias que ocupan el nivel educativo de primera infancia, preescolar y básica primaria en el cual se incluye siempre a las niñas, como un grupo social diferenciado, y no asumen el género masculino como universal.

Por lo tanto, la incorporación del enfoque diferencial, desde una lectura feminista, permitiría transformar las relaciones sociales entre los géneros, y asimismo permite su fortalecimiento a través de los demás enfoques para alcanzar progresivamente la emancipación. Sin embargo, debe cuestionarse si el Plan Especial de Educación Rural al utilizar el enfoque diferencial, en el cual se incluye el enfoque de género, pretende realmente atacar a las opresiones de las mujeres rurales por medio del reconocimiento.

Antes de identificar si el plan permite tener justicia social por medio del reconocimiento, es fundamental indagar si hubo participación de organizaciones, colectivo y comunidades de mujeres que permitieran discutir la incorporación del enfoque de género en el plan.

El Plan se formuló entre el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, la Mesa de Política Educativa para la Paz y la Mesa Nacional de Educación Rural (MNER), a su vez, contaron con la participación activa de la sociedad civil. Para su formulación, las Mesas Educativas realizaron diversos congresos que les permitiera identificar, reconocer, debatir, y analizar las necesidades de la ruralidad para consolidar la equidad en la educación rural, y los aportes para la construcción de paz.

A través de la Mesa Nacional de Educación Rural fue posible identificar la participación de la Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe (2017) quienes expusieron su experiencia desde la Educación Popular Feminista para construir un intercambio de saberes desde la comunidad, y que permite “que los procesos de educación, formación y capacitación con las mujeres, hagan posible el análisis sobre la opresión, la subordinación, la exclusión que viven.”

Por lo tanto, esta Red le recomendaba a la MNER y al gobierno nacional que el para abordar el enfoque género desde la educación rural debían empezar a:

“generar espacios de discusión e inclusión de la perspectiva de género, en ámbitos de política pública que contribuyan al reconocimiento de la deuda histórica que el Estado

tiene tanto con las zonas rurales, como con las mujeres, quienes enfrentan múltiples discriminaciones por razones de su género, etnia, clase y ubicación geográfica.”

Aunque la mayoría de actores que contribuyeron a la formulación de este plan fueron organizaciones no gubernamentales orientadas a la construcción de paz, el aporte de la Repem (2017) es fundamental para reconocer otras formas de educación que se dan en el campo, en el cual tiene una activa participación las mujeres rurales, y además hay mayor reconocimiento de las necesidades y problemas de las que son víctimas las mujeres rurales en general. Este aporte se reflejó en el plan a través de la educación no formal, reconocimiento el intercambio de saberes de una manera no tradicional por medio de los Modelos Educativos Adaptables (MEN, 2018, pp. 128).

Ahora bien, las opresiones que se analizarán desde el reconocimiento son la carencia de poder, el imperialismo cultural y la violencia. Por un lado, el abordaje de la carencia de poder y el imperialismo cultural se resolvieron en el plan a través de la “reparación transversal” desarrollada por Fraser (2000), la cual consiste en utilizar medidas distributivas para mitigar la injusticia del reconocimiento.

Por su parte, en lo que corresponde a la carencia de poder el plan contempla “Ofrecer becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.” (MEN, 2018, pp. 8), esta oportunidad les permite a las mujeres rurales adquirir capacidades laborales que le brinden herramientas para tomar sus decisiones de una manera autónoma y, además, poder ascender a un estatus de respetabilidad. Esta medida es considerada como una reparación transversal, porque para reconocer a las mujeres como sujeto de derecho al acceso de la educación superior, es necesario garantizar y asegurar su acceso por la vía de la redistribución a la educación superior.

Una crítica a esta medida, es que la garantía de acceso a la educación superior por parte de la población rural debería ser atendida de una manera universal y no focalizada. Por lo tanto, en el plan se incluye una medida para llevar a cabo progresivamente el incremento de “los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para

hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad.” (MEN, 2018) Esto permitirá cerrar las brechas entre lo urbano y lo rural al poder descentralizar la educación superior, y además hace especial énfasis en el cierre de la brecha de género al tomar “medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales”. (MEN, 2018), ya que el acceso de las mujeres rurales a la educación superior es muy bajo.

En la misma línea de acceso a la educación superior, se encuentra la mitigación hacia la opresión del imperialismo cultural, en dónde se pretende “promover la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.” (MEN, 2018). Incluir este propósito permite hacerles frente a los roles de género establecidos en las zonas rurales, permitiendo que las mujeres tengan el poder de decidir su carrera profesional, desde una postura neutral y de equidad. Sin embargo, para que esto se dé, es importante incorporar desde la educación temprana programas educativos enfocados a reducir los discursos sexistas que se generan frente al rol de la mujer en la ruralidad.

Por último, al abordar la opresión desde la violencia, no se hace explícito el abordaje de las violencias de género. El Plan está formulado como una herramienta que permita la construcción de paz en los territorios rurales, por lo tanto, toma la categoría de violencia de una forma general. El plan hace especial énfasis en la prevención de violencias desde las comunidades, las familias y quienes hacen las veces de cuidadores, con la intención de generar espacios seguros que garanticen la promoción de una cultura de paz que contribuyan al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes. (MEN, 2018, pp. 75)

A pesar de no estar explícito el abordaje conceptual de violencias de género, si hace mención sobre la recolección de información que permita monitorear la convivencia escolar para lograr identificar:

“situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los establecimientos educativos rurales, caracterizando de forma particular aquellas situaciones que afectan de forma diferencial a niñas, adolescentes y mujeres, a fin de orientar periódicamente las estrategias de promoción, prevención y atención pertinentes al contexto territorial y temporal.” (MEN, 2018, pp. 121)

Sin embargo, el no hacer énfasis en las violencias basadas en género de una manera específica, y abordar temas sin una hoja de ruta que proteja la integridad de las niñas, jóvenes y mujeres, podría generar re-victimización, estigmatización y marginación de las personas que padezcan este tipo de violencias. Hay que resaltar que la violencia de género es una de las razones por las que hay deserción escolar, y por lo tanto, trabajar en la prevención de las violencias desde la educación rural es fundamental para lograr una sociedad libre de sexismo, y por lo tanto, con mayor justicia social.

En conclusión, el plan no se realizó desde una postura neutral de género, ya que reconoce el enfoque diferencial, en el cual incluye el enfoque de género y, además, tendría una posición desde la interseccionalidad. A pesar que lo reconoce, parece necesario que se haga explícito para el abordaje de temas desde la redistribución como la división sexual del trabajo, y el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Y, desde el reconocimiento para hacerle frente a la violencia de género, a poder establecer líneas de acción orientadas a combatir los roles de género y el lenguaje sexista en las instituciones educativas

Conclusiones y recomendaciones

En este documento se logró hacer una de las radiografías más completas sobre la situación actual de las mujeres rurales en Colombia. Lo que represento una revisión documental exhaustiva que permitiera adquirir la información que tiene consignada las instituciones gubernamentales y no gubernamentales sobre este grupo social. Además de obtener la información, un hallazgo importante es que muchos de los datos no están actualizados, y deja entrever una debilidad institucional territorial para responder a los problemas de violencia de género en las zonas rurales del país.

Asimismo, una herramienta que permitió esclarecer la situación de las mujeres rurales y comprender porque es un grupo social que necesita especial atención por parte del gobierno colombiano es el análisis desde la opresión y el feminismo de la diferencia, pues el aporte obtenido desde Iris Young pretendía contestar si las mujeres rurales sufrían una o alguna de las cinco caras de la opresión y desafortunadamente este grupo social sufre las cinco caras de la opresión. De esta manera, se logró entender que además de ser un grupo social que

está constantemente oprimido, es un grupo social que necesita acciones, políticas y estrategias diferentes a los grupos sociales asentados en la urbanidad.

Por otro lado, al utilizar la metodología de una lectura crítica feminista para el análisis de una política pública, en este caso, de los lineamientos de la política pública de educación rural, representó un reto teórico muy importante, debido a que la producción académica sobre este tema en su mayoría es escrita en el idioma inglés y no se encuentran aplicados a contextos latinoamericanos. Sin embargo, es un avance y una invitación a continuar una línea investigativa y de exploración para construir un modelo que permita analizar una política pública desde el enfoque de género o desde una lectura feminista.

Ahora bien, analizar los lineamientos de política pública de educación rural desde una lectura crítica feminista permitió identificar detalles desde el lenguaje en el que está construida la política, hasta el enfoque integral en el que se pretende abrir oportunidades de inclusión para toda la población a través del enfoque diferencial. Sin embargo, la política no tiene una hoja de ruta clara para la incorporación del enfoque de género y de esa manera se puede concluir que no está orientada a mitigar las opresiones de las niñas, jóvenes y mujeres rurales.

Por lo tanto, se presentan algunas recomendaciones para una futura formulación de la política con enfoque de género:

1. Reconocer el rol fundamental que tiene la mujer rural para el desarrollo del campo y es por ello que para poder garantizar su permanencia en la ruralidad y, no continuar reproduciendo el fenómeno de migración hacia las ciudades en busca de oportunidades laborales (ya que en el campo aún suele haber estigma y subestimación de sus capacidades y por ello muchas veces no emplean a las mujeres), debe haber planes de estudios en la educación rural orientados a cuestionar la división sexual del trabajo, a mitigar las violencias de género y a brindar garantías de acceso a la educación superior para las jóvenes y mujeres rurales.
2. Para los futuros planes de educación rural será fundamental contar con la participación de más organizaciones, redes y colectivos de mujeres que puedan identificar con mayor veracidad las necesidades de la educación rural en perspectiva

de género, para hacerle frente a la cultura machista, sexista y patriarcal presente en los campos colombianos.

3. Una de las limitaciones para la recolección de datos en el diagnóstico es que las cifras y los datos que corresponden a la ruralidad no están actualizados, por lo tanto será importante que desde el gobierno nacional se incentive la constante actualización de datos de las zonas rurales de Colombia, de manera que pueda construir una herramienta sólida para identificar necesidades y tomar decisiones.

REFERENCIAS

Antón, A. (2019) “Feminismo y teoría crítica Acerca del pensamiento de Nancy Fraser” Rebelión, Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado de: <https://rebellion.org/docs/260190.pdf>

Anzorena, C. (2017) “Lecturas feministas para el análisis teórico y empírico de las políticas públicas” en Metodologías en contexto: intervenciones en perspectiva feminista, poscolonial, latinoamericana. CLACSO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Libro digital, PDF.

Capella Riera, J. (2004). “*Políticas educativas*” Educación, 13 (25), 7-41. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/10565>

CEDAW (2016) *Recomendación general sobre los derechos de las mujeres rurales* (Número 34). Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10709.pdf>

Centro de Investigación y Educación Popular (2019) “*Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia*” presentado a la 72° sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW. Recuperado de: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/664-primer-informe-sombra-de-mujeres-rurales-y-campesinas-en-colombia.html>

Comanne, D. (28 de mayo de 2010) “¿Cómo el patriarcado y el capitalismo refuerzan en forma conjunta la opresión de las mujeres?” Comité para la abolición de las deudas ilegítimas. Recuperado de: <http://www.cadtm.org/Como-el-patriarcado-y-el>

Comisión Colombiana de Juristas (2011) “La política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia”. Informe. Recuperado de: https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/la_politica_agraria_y_los_derechos_de_las_mujeres.pdf

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1989) “*No discrimination*” 10/11/89. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1404.pdf>

Cubillos, J. (2015) “La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista” Universidad Complutense de Madrid. Oxímora Revista Internacional de Ética y Política Núm. 7. Otoño 2015. Issn 2014-7708. Pp. 119-137. Recuperado de: <https://revistes.ub.edu/index.php/oximora/article/view/14502/17834>

Decreto Ley 902 de 2017. Presidencia de la República de Colombia. 29 de mayo de 2017. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20Ley%20No.%20902%20de%202017.pdf>

División para el Adelanto de la Mujer (2008) “La mujer en el 2000 y después” Recuperado de: [https://www.un.org/womenwatch/daw/public/w2000/Rural%20Women%20\(Spanish\).pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/public/w2000/Rural%20Women%20(Spanish).pdf)

Fraser, N. (2000) “¿*De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista»*” Recuperado de: <https://newleftreview.es/issues/0/articles/nancy-fraser-de-la-redistribucion-al-reconocimiento-dilemas-de-la-justicia-en-la-era-postsocialista.pdf>

Fraser, N. (2008) “Escalas de la justicia” Pensamiento Herder.

Lamas, M. (2000) “*Usos, posibilidades y dificultades de la categoría género*” en El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. Pp. 327- 366. Recuperado de: http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/practicas_profesionales/825_rol_psicologo/material/descargas/unidad_2/optativa/usos_dificultades_posibilidades_genero.pdf

Ley 731 de 2000. Diario Oficial de la República de Colombia. 16 de enero de 2002.
Recuperado de:

<http://jovenesrurales.minagricultura.gov.co/documents/10180/160309/Normas+para+favorecer+a+las+Mujeres+Rurales+-+Ley+731+de+2002/c40209e8-ac92-4689-9433-f6e87aa89bba;jsessionid=3898768B8DB9C488B71538D8D5886CD7.worker0>

López Ramírez, L. R. (2018). Ruralidad y educación rural. Referentes para un Programa de Educación Rural en la Universidad Pedagógica Nacional. Revista Colombiana De Educación, (51). <https://doi.org/10.17227/01203916.7687>

MacKinnon, C. (1989) “*Hacia una teoría feminista del Estado*” Feminismos, Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la mujer. Recuperado de: <https://kolectivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/MacKinnon-Catherine-Hacia-una-teor%C3%ADa-feminista-del-Estado.pdf>

Mercado, B. (4 de septiembre de 2018) La osadía de ser mujer en Colombia. Semana Rural. Recuperado de: <https://semanarural.com/web/articulo/la-osadia-de-ser-mujer-rural-en-colombia/621>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2019) “*Situación de las Mujeres Rurales en Colombia 2010-2018*” Dirección de la Mujer Rural. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/Situacion%20de%20las%20mujeres%20rurales%20en%20Colombia%202010-2018.pdf>

Ministerio de Educación Nacional (2018) “*Plan Especial de Educación Rural. Hacia el Desarrollo y la Construcción de Paz*” Gobierno de Colombia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-385568_recurso_1.pdf

Montero, J. (2006) “*Feminismo: un movimiento crítico*” Intervención Psicosocial, vol. 15 n.º 2. Recuperado de: <http://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n2/v15n2a04.pdf>

Observatorio de Democracia (2020) “*Actitudes y opiniones de la mujer colombiana 2019*” Universidad de los Andes, Facultad de Ciencia Política. Usaid. Berkeley. Bogotá, Colombia.

Organización Naciones Unidas (1993) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Paterson, S. & Scala, F. (2015) “*Making gender visible: Exploring feminist perspectives through the case of anti-smoking policy*” en *Handbook of Critical Policy Studies*. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing. Pp. 481- 506. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/322404653_Making_gender_visible_Exploring_feminist_perspectives_through_the_case_of_anti-smoking_policy?enrichId=rgreq-a2b0f23f06c671f2ad09c4403a0b626f-XXX&enrichSource=Y292ZXJQYWdlOzMyMjQwNDY1MztBUzo2Njc4NjM5NTAwNTMzODBAMTUzNjI0MjU4MjM3OA%3D%3D&el=1_x_3&esc=publicationCoverPdf

Posada, L. (2015) “*Justicia y género: las propuestas de Nancy Fraser*” *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, n° 65, pp. 7-19 ISSN: 1130-0507 <http://dx.doi.org/10.6018/daimon/174631>

Prevert, A; Navarro, O.; Bogalska, E. (2012) “*La discriminación social desde una perspectiva psicosociológica*” Centro de Investigaciones de la Universidad de Grenoble. Francia. Recuperado de: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rpsua/v4n1/v4n1a2.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2011) *Informe Nacional de Desarrollo Humano: Colombia Rural Razones para la Esperanza*. Recuperado de: https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/DesarrolloHumano/undp-co-ic_indh2011-parte1-2011.pdf

Rawls, J. (2006), *Teoría de la Justicia*, México, Fondo de Cultura Económica.

Rivero, J. (2017) Capacidades, reconocimiento y representación: las contribuciones de Nancy Fraser, Iris Marion Young y Amartya Sen a la teoría de la justicia de John Rawls *Estudios Políticos*, vol. 9, núm. 42, septiembre-diciembre, 2017, pp. 53-76. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4264/426453128004.pdf>

Rodríguez, C., Sánchez, F., & Armenta, A. (2007). *Hacia una mejor educación rural: impacto de un programa de intervención a las escuelas en Colombia*. Universidad de los Andes, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico--CEDE, Facultad de Economía.

Rodríguez, J. (2005) “*Definición y concepto de la no discriminación*” *El Cotidiano*, núm. 134, noviembre-diciembre, 2005, pp. 23-29. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513404.pdf>

Roth, A. (24-27 de septiembre de 2014) “*Investigación e intervención en políticas públicas: hacia un análisis en perspectiva crítica*” Ponencia presentada en el III Congreso de la ACCPOL, Cali- Popayan, Colombia.

Serrano, J. & López, R. (Noviembre de 2016) IV Congreso Nacional de Educación Rural, hacia un pacto social por la educación en el campo. COREDUCAR, Corporación Nacional para la Educación Rural, Bogotá, Colombia.

Thawaites, M. (1999) “El Estado: notas sobre su(s) significado(s)” Publicación de la FAUD, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina. Recuperado de: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/thwaites/est_conc.pdf

Valobra, A. (2015) “El Estado y las mujeres, concepciones en clave feminista” *Estudios sociales del Estado*. volumen 1, número 2, ISSN: 2422-7803.

Vargas, S. (2019) “*Violencias basadas en género contra las mujeres rurales*” Informe. Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP. Recuperado de: <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.cinep.org.co/Home2/images/2019Noticias/InformeVBG-05fem.pdf>

Weil, S. (2019) “*Análisis de la opresión*” en: *Reflexiones sobre las causas de la libertad y la opresión social*. Primera edición. Argentina, Buenos Aires. Ediciones Godot Argentina. Libro digital, EPUB. Recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=iYW3DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT11&dq=definici%C3%B3n+de+opresi%C3%B3n&ots=qcqM0G2UhF&sig=eVFxiIO0CZEFYBvH03R9RdA9270#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20opresi%C3%B3n&f=true>

Young, I. (1990) "*Las cinco caras de la opresión*" en: La justicia y la Política de la diferencia. España, Madrid. Ediciones Cátedra. Pp. 71-113. Recuperado de: http://angelduran.com/docs/Cursos/CCDC2013/mod03/03-077_L2-Marion-Young.pdf